

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

LEY N° 25.246 (Modif. Por Ley N° 26.683)

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



LEY N° 25.246 (Modif. por la Ley N° 26.683)

ETAPA DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	ETAPA INVESTIGACIÓN / ADMINISTRATIVA	ETAPA JUDICIAL
<u>CAPÍTULO III</u> UNIVERSO DE SUJETOS OBLIGADOS	<u>CAPÍTULO II</u> UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	<u>CAPÍTULO V</u> MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (PROCELAC) JUZGADOS

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



SUJETOS OBLIGADOS

FUNCIONARIOS QUE DEBEN BRINDAR APOYO A LA UIF

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN NOMBRAR
FUNCIONARIOS QUE CUMPLIRAN CON LOS ROLES
DE

OFICIAL DE ENLACE
y
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

SUJETOS OBLIGADOS - DEBERES ANTE LA UIF

- RECABAR DE SUS CLIENTES, REQUERIENTES O APORNTANTES TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN
 - INFORMAR HECHOS U OPERACIONES SOSPECHOSAS INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO.
- ABSTENERSE DE REVELAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS AL CLIENTE O TERCEROS.

SECRETO FISCAL:

Ley N° 25.246 – segundo párrafo del inciso 1 del art 14.

**LA AFIP COMO SUJETO OBLIGADO, NO PODRÁ EN EL MARCO
DEL ANÁLISIS DE UN REPORTE DE OPERACIONES
SOSPECHOSAS, OPONER A LA UIF EL SECRETO FISCAL.**

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



SUJETO
OBLIGADO

Ley N° 25.246 y modif. → AFIP
Capítulo III
Art 20
Inc) 15

NORMAS
INTERNAS

INSTRUCCIÓN GENERAL (DI INFI)

Las áreas dependientes de la DGI, DGA y DGRSS y de las Subdirecciones Generales que dependan de la AFIP, que durante el desarrollo de sus tareas específicas tomen conocimiento de conductas o actividades de personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa de lavado de activos o financiación del terrorismo.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



INSTRUCCIÓN GENERAL (DI INFI)

EMISIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INFORMÁTICO

EN MATERIA IMPOSITIVA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

REMISIÓN URGENTE Y SIN MÁS TRÁMITE, EN LOS CASOS DE DETECTARSE
ALGÚN PERJUICIO ANTE LA DEMORA DE INFORMAR A LA UIF.

EN MATERIA ADUANERA:

CUANDO SE DETECTE LA OPERACIÓN O TENTATIVA DE LA MISMA

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

OBJETO:

INDICAR PAUTAS ORIENTATIVAS TENDIENTES A LA DETECCIÓN DE ACTIVIDADES O MANIOBRAS QUE HAGAN PRESUMIR OPS. INUSUALES O SOSPECHOSAS DE LA y FT.

INFORMAR PAUTAS INTERNAS RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ROSE Y SU POSTERIOR REMISIÓN A LA UIF.

SEÑALAR LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA UIF.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



TIPOS DE INUSUALIDADES

Cuando se detecte que determinadas manifestaciones económicas no guardan relación alguna con la actividad exteriorizada o declarada por el administrado.

Cuando surja, a través de un análisis sobre el flujo de fondos -colocaciones, retiros y/o transferencias de divisas- movimientos financieros inconsistentes con la operatoria o capacidad contributiva del administrado, tengan o no incidencia fiscal.

Cuando se detecte la existencia de sobrefacturaciones o subfacturaciones en operaciones de importación o exportación.

La constatación de la existencia de montos inusualmente elevados, o de operaciones de complejidad y modalidades no habituales.

Cuando se comprueben operaciones de compra, venta y recompra de activos que no se correspondan con el verdadero valor del bien, en la medida que dichos bienes terminaren sobrevaluados.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



TIPOS DE INUSUALIDADES

- Cuando se determine la utilización de cuentas de personas físicas para el manejo de fondos de personas jurídicas y para la cancelación de servicios.
- Cuando se determine la existencia de préstamos o ingresos de dinero por otros conceptos, provenientes de entidades bancarias o comerciales, con domicilio en países o territorios considerados paraísos fiscales o no cooperativos por el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL.
- Cuando se verifiquen transferencias interbancarias de fondos entre personas físicas y jurídicas, a través de cuentas de empresas bursátiles.
- Cuando se detecte que una empresa de reciente constitución presenta movimientos relevantes en sus cuentas bancarias que no guardan relación con su actividad económica ni con su capital social.
- Cuando se pretenda exteriorizar incrementos patrimoniales con sustento en operaciones internacionales que no puedan ser probadas por el administrado.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

AUDITORÍAS INTERNAS

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

INCUMPLIMIENTOS. SANCIONES.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 2704/09

INGRESO DE DINERO EN EFECTIVO E INSTRUMENTOS MONETARIOS AL TERRITORIO ARGENTINO

TOPES DE INGRESOS INFERIORES EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL:

U\$S 10,000 O SU EQUIVALENTE: MAYORES DE EDAD, MENORES EMANCIPADOS Y
MENORES QUE HAYAN CUMPLIDO 16 AÑOS

U\$S 5,000: MENORES DE 16 AÑOS NO EMANCIPADOS

DEBERÁN SER DECLARARLOS A LA DGA MEDIANTE FORM. OM2249/A

LOS DATOS SE REGISTRARÁN POR SISTEMA INFORMÁTICO ON LINE A LA UIF.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 2705/09

**EGRESO DE BILLETES, MONEDAS Y METALES PRECIOSOS
AMONEDADOS DEL TERRITORIO ARGENTINO**

MONEDA EXTRANJERA :

**HASTA U\$S 10,000 O SU EQUIVALENTE: LOS MAYORES DE EDAD, MENORES
EMANCIPADOS Y MENORES QUE HAYAN CUMPLIDO 16 AÑOS**

HASTA U\$S 5,000: LOS MENORES DE 16 AÑOS NO EMANCIPADOS

**POR SUMAS SUPERIORES, SÓLO PODRÁN REALIZAR LA OPERACIÓN A
TRAVÉS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA POR EL BCRA.**

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 2705/09

**EGRESOS DE VALORES EN MONEDA NACIONAL
IGUALES O SUPERIORES AL EQUIVALENTE DE U\$S 10.000 ó U\$S 5.000**

DEBERÁN SER DECLARADOS ANTE LA DGA MEDIANTE EL FORM. OM-2250-B

**TODAS LAS DECLARACIONES SE REGISTRARÁN POR SISTEMA INFORMÁTICO
ON LINE A LA UIF.**



LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



GRACIAS